



ACUERDO

No. 02

(28 de enero de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS COBROS DE PINES PARA TRAMITES ACADÉMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el pasado proceso de matrícula se presentaron dificultades técnicas que hicieron gravosa la situación del ajuste de matrículas académicas por parte de los estudiantes.

Que el rector ha solicitado autorización para reintegrar los dineros recaudados por conceptos de pines para trámites de ajuste a la matrícula académica de los estudiantes, merced a las mencionadas dificultades técnicas.

Que el cobro de pines para hacer estos trámites se encuentra regulado en el reglamento estudiantil y se considera que estos cobros pueden ser eliminados, con excepción del pin para cancelación de semestre después de la octava semana.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el cobro de los pines para trámites de ajuste a la matrícula académica de los estudiantes y el requerido para cancelar semestre antes de la octava semana.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al rector para ordenar la devolución de los cobros de los pines de que trata el artículo anterior y que se hubieren efectuado durante el proceso de matrícula académica del primer semestre de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario